



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2018-00374-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL- SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: JOSE CABARCAS MUÑIZ
DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

Auto Interlocutorio N°465

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, conforme viene ordenado en providencia de fecha 20/02/2023, me permito presentar a usted la liquidación de costas a cargo de las demandadas:

Salario mínimo 2023:	\$1.160.000°°
Agencias en derecho de 1ª Instancia dos (2) smlmv a cargo de las demandadas Porvenir S.A. y Protección S.A. Sin costas en Segunda Instancia	\$2.320.000°°
Total:	\$2.320.000°°

Son: dos millones trescientos veinte mil pesos m/cte.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 28 de abril de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los veintiocho (28) días del mes abril de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaria, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de dos millones trescientos veinte mil pesos m/cte. (2.320.000°°) a cargo de las Demandadas **PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA**

GAJA

